

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado homologar, de acuerdo con el STANAG 4157, Edic. 1, la espoleta MT-M370 para granadas de mortero, fabricada por FAEX, S.A.

A esta homologación se le asigna la contraseña 1390.04 y validez de dos años a partir de la fecha de esta resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de noviembre de 2008.—El Director General de Armamento y Material, José Manuel García Seiroy.

**18865** *RESOLUCIÓN 320/38232/2008, de 4 de noviembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se homologa la espoleta MT-M370, propiedad de EXPAL S.A.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por EXPAL S.A., con domicilio social en Avda. del Partenón, 16 (Madrid), para la homologación de la espoleta MT-M370 para granadas de mortero, fabricada por Fabricaciones Extremeñas, S.A. (FAEX, S.A.), sociedad filial de EXPAL, S.A. en su factoría ubicada en El Gordo (Cáceres).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por el Reglamento de Homologación de la Defensa, Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo (BOE núm. 70) y que el Centro de Ensayos Torregorda, mediante informe núm. 018/2008 COD.063/2008 y 063A/2008, de fecha 29 de julio de 2008, ha hecho constar que los modelos presentados han superado satisfactoriamente los ensayos establecidos en el STANAG 4157 Edic. 1, documento de referencia para la homologación de esta espoleta.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado homologar, de acuerdo con el STANAG 4157, Edic. 1, la espoleta MT-M370 para granadas de mortero, propiedad de EXPAL, S.A.

A esta homologación se le asigna la contraseña 1390.03 y validez de dos años a partir de la fecha de esta resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de noviembre de 2008.—El Director General de Armamento y Material, José Manuel García Seiroy.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**18866** *ORDEN EHA/3358/2008, de 18 de noviembre, por la que se retira la condición de Titular de Cuenta en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la entidad Lehman Brothers International (Europa).*

La Orden EHA/2691/2008, de 17 de septiembre, por la que se ratifica la suspensión de la actividad en su condición de Titular de Cuenta en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de la entidad «Lehman Brothers International (Europe)», acordada por el Banco de España con fecha 15 de septiembre de 2008, respondió a la situación excepcional creada por la puesta bajo administración de esta entidad, a fin de asegurar su liquidación ordenada. Esta suspensión cautelar había sido previamente acordada por el Banco de España, de acuerdo con lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta para la Deuda del Estado; la ratificación de la suspensión se acordó en virtud de lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 19 de mayo de 1987, por la que se desarrolla el mencionado Real Decreto 505/1987.

El Banco de España acordó el 19 de septiembre iniciar el expediente de revocación de la condición de Titular de Cuenta en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de la entidad «Lehman Brothers International (Europe)», formulando la pertinente propuesta de revocación, dando traslado de la propuesta a la entidad y solicitando informe a la CNMV. «Lehman Brothers International (Europe)» no ha formulado alegaciones en el plazo de diez días hábiles estipulado y la CNMV ha emitido informe favorable a la revocación.

El artículo 12.10, letra c), del Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta para la Deuda del Estado prevé que cuando la entidad incurra en suspensión de pagos o quiebra el Ministro de Economía y Hacienda pueda revocar la condición de Titular de Cuenta en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, a propuesta del Banco de España, previo informe de la CNMV y con previa audiencia del interesado. Esta competencia ha sido delegada en el Director general del Tesoro y Política por la disposición adicional segunda, letra a) bis, de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 19 de mayo de 1987, por la que se desarrolla el mencionado Real Decreto 505/1987.

En visto de lo anterior, he resuelto revocar la condición de Titular de Cuenta en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a «Lehman Brothers International (Europe)».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 18 de noviembre de 2008.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 19 de mayo de 1987), la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

**18867** *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 10, 11, 12 y 14 de noviembre y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 10, 11, 12 y 14 de noviembre se han obtenido los siguientes resultados:

Día 10 de noviembre:

Combinación ganadora: 45, 18, 11, 37, 25, 3.  
Número complementario: 44.  
Número del reintegro: 9.

Día 11 de noviembre:

Combinación ganadora: 6, 49, 3, 23, 48, 46.  
Número complementario: 37.  
Número del reintegro: 5.

Día 12 de noviembre:

Combinación ganadora: 48, 33, 36, 19, 8, 17.  
Número complementario: 20.  
Número del reintegro: 0.

Día 14 de noviembre:

Combinación ganadora: 10, 18, 31, 27, 46, 1.  
Número complementario: 35.  
Número del reintegro: 3.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 24, 25, 26 y 28 de noviembre a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P.D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

**18868** *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 16 de noviembre y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 16 de noviembre se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 2, 51, 14, 29, 46.  
Número clave (Reintegro): 2.

El próximo sorteo que tendrán carácter público se celebrará el día 23 de noviembre a las 13,00 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P.D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

**18869** ORDEN ESD/3359/2008, de 29 de septiembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Quinta.

Examinado el expediente incoado a instancia de Don Joaquín Turina Gómez, solicitando la inscripción de la Fundación Quinta, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por Don Joaquín Turina Gómez; Doña Susana María Calvo Roy; Doña María del Carmen Berzal Martín; Doña María Teresa Martínez Jiménez; Don Juan Abelairas Moreno; Doña Sara Isabel Palencia Pérez; Doña María Lourdes Martín Bravo; Don Manuel Herrada Romero; Don Félix Tomás López Hernández; Doña Esmeralda Martínez Pérez; Doña Ana María Molina Arias; Don Eduardo Ochoa Lanzadera; Doña Verónica María Ugarte Aparicio; Doña María Ángeles Martínez Ramos; Doña María Teresa Mansilla Martín; Doña Gema Remedios López López; Doña Ana Belén Asensio Asensio; Doña Aurora Raquel Labrador Toribio; Doña Ana Isabel Martín Galán; Doña Carmen Cecilia Monsalve Clemente; Doña María Pilar Herguera Martín; Don Fernando Turina de Santos; Doña María de la Concepción Turina Gómez; Doña Araceli Turina Gómez; Doña María Rocío Morán Turina; Don José Miguel Morán Turina; Doña Isabel Bannasar Cabrera; Don Esteban Turina de Santos; Doña María Pilar Clavero Liarte; Doña Ana Rebollo Gómez; Doña María Sanz Rodríguez; Doña María de la Paloma Banús Gómez; Don Juan Labrador Robles; Doña Ana Pérez Gómez; Doña Eva María Palencia Pérez; Doña Anunciación Herraiz Herraiz; Doña Arsenia Romero Enriquez; Don Rafael Ignacio Herrada Romero; Doña María del Prado Ayala Muñoz; Doña Mónica Ventura Delgado; Don Juan Ayala Hernández; Doña María Teresa Martín Sevilla; Doña María Gema Muñoz Mendoza; Don Antonio María Calvo Roy; Don José Manuel Calvo Roy; Doña María Jesús García Romero; Don Abelardo Martín Cordero; Doña Isabel Margarita Pérez Gómez; Doña Marta Maíz Apellaniz; Don Enrique Herrada Romero y Don Rafael Herrada Lama, en Madrid, el 25 de junio de 2008, según consta en la escritura pública número tres mil doscientos setenta y cinco, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Manuel Hurlé González, que fue complementada por la escritura número cuatro mil sesenta, autorizada el 8 de septiembre de 2008, ante el mismo notario.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, calle Ginzo de Limia, 55 —piso octavo, letra C y, su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio español.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación íntegramente desembolsada, consiste en el valor de la aportación en pleno dominio de la obra de arte, realizada por Don José Villegas Cordero, denominada «Retrato de Joaquín Turina», realizada en o/l., de 90X62 cm., que representa al compositor Joaquín Turina a la edad de 13 años, vestido como director de orquesta, valorado en veinticuatro mil euros (24.000 euros), según tasación llevada a cabo por Doña María Dolores Agustí Guerrero, Perito judicial, inscrita en el censo de peritos judiciales del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Madrid y perteneciente a la Asociación Nacional de Peritos Judiciales con el número 125 de asociada, incorporada a la escritura de constitución y la cantidad de seis mil euros (6.000 euros), en dinero, que ha sido desembolsada íntegramente y depositada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura pública de constitución, a que se

refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: 1.—La ayuda y el apoyo a las familias que tengan en su seno una persona con autismo; 2.—La información y difusión de los temas relacionados con el autismo en su ámbito más general a la búsqueda de un acercamiento a la sociedad. 3.—Impulsar el tratamiento del autismo en todas las edades y todos los niveles. 4.—Cultivar y desarrollar en el ámbito individual y colectivo, la formación de las personas con autismo, como instrumento para lograr su mayor integración social, incidiendo en particular sobre la infancia y juventud y en particular, dentro del colectivo genérico, aquellos que se encuentren en situación de riesgo de exclusión social. 5.—Estimular las capacidades de aprendizaje y laborales de las personas con autismo, tanto en el ámbito individual como en el colectivo, desde edades tempranas, procurándoles las circunstancias ambientales de la mejor calidad posible para su desarrollo. 6.—Impulsar y contribuir a la especialización y la formación de futuros profesionales de la docencia, el tratamiento y el cuidado de las personas con autismo. 7.—Prestar los mejores servicios, de enseñanza, de entretenimiento, de ocio, de preparación a la vida adulta, de inserción laboral, de vivienda y de cuidado en general de las personas con autismo, a través de los más eficaces medios y recursos, tanto humanos como materiales, a los que la Fundación pueda optar. 8.—Procurar la conectividad entre el sistema educativo o el sistema asistencial de las personas con autismo con el ámbito familiar o residencial de las mismas y con los demás órdenes de su existencia, configurando un sistema formativo y asistencial global, sólido y conexo que finalmente se constituya en un eficaz medio de protección para la infancia y juventud, y de asistencia en la vida adulta, ambos apoyados en el uso creativo del tiempo. 8.—Fomentar la participación de la iniciativa pública y privada al objeto de lograr los fines anteriores.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: Don Joaquín Turina Gómez; Vicepresidenta: Doña Susana María Calvo Roy; Secretaria: Doña Ana María Molina Arias y Vocales: doña Sara Isabel Palencia Pérez y la entidad ADDISA, Sociedad Cooperativa Madrileña, representada por doña Ana Isabel Martín Galán.

En la escritura de constitución, consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

### Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

La Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, por la que continúa vigente la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según la Disposición Transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Quinta en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación Quinta, cuyo ámbito de actuación se extiende a todo el territorio español, con domicilio en Madrid, calle Ginzo de Limia, número 55 —piso octavo, letra C, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notificar a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 29 de septiembre de 2008.—La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P. D. (Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, José Canal Muñoz.